

Que, en el marco de la operatividad del indicado Sistema, así como del Sistema Nacional de Tesorería, regulado por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, resulta necesario efectuar precisiones en el artículo 14, el numeral 16.1 del artículo 16 y el artículo 18 de la citada Directiva de Desembolso, sobre aspectos vinculados con la recepción de los desembolsos en efectivo, su registro contable, determinación del tipo de cambio aplicable a la monetización de los fondos para efectos de la respectiva autorización de la Asignación Financiera, su registro en el SIAF-SP, entre otros aspectos operativos relacionados;

Que, en dicho contexto, a efectos de contar con un instrumento único normativo que consolide los cambios señalados en el considerando precedente, se requiere aprobar una nueva Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento y derogar la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/52.01, que aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/52.04;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Objeto

Aprobar la Directiva N° 002-2021-EF/52.04, "Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento", así como sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2. Derogación

Derogar la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/52.01, que aprobó la Directiva N° 001-2021-EF/52.04, "Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento".

#### Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de la Directiva N° 002-2021-EF/52.04, "Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento" y sus anexos en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETTY SOTELO BAZÁN  
Directora General  
Dirección General del Tesoro Público

2011799-1

## Aprueban los "Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 019-2021-EF/50.01

Lima, 15 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las

directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el inciso 2 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece al Equilibrio Fiscal como uno de los principios que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas; asimismo, el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Legislativo, en el marco de lo señalado por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, regula el principio de Equilibrio Presupuestario, el cual prohíbe incluir en el Presupuesto del Sector Público autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, es necesario aprobar los Lineamientos para la presentación del sustento de la Capacidad Presupuestal por los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales con relación a los proyectos que sean ejecutados bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, así como para los Proyectos Especiales de Inversión Pública;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Objeto

Aprobar los "Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal", así como sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Directoral, los "Lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal" y sus Anexos, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 3. Vigencia

La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GRACIELA ROCÍO MUÑOZ CAHUANA  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público

2011789-1

## EDUCACION

### Designan Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 445-2021-MINEDU

Lima, 16 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo Director(a) General de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;